

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ (o en su caso, en mi propio nombre y representación; o en nombre de una unión temporal a que se refiere el artículo 69 de la LCSP), con domicilio social en \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_<sup>27</sup> y CIF núm. \_\_\_\_\_.

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación de un **Servicio de emisión de Informes de Auditor de Cuentas relativos a la justificación de aportaciones dinerarias con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en alineación con el principio DNSH para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., con número de expediente eAJ0083/2024, que se tramita y adjudica mediante Procedimiento Abierto Simplificado**, concretamente al/ a los Lote(s) n.º \_\_\_\_\_, y habiendo leído y comprendido los correspondientes Pliegos que rigen la presente contratación,

#### **DECLARA DE FORMA EXPRESA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- I. Que el/la firmante/la entidad **acepta**, incondicionalmente, con la presentación de la oferta, **la totalidad del contenido del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares y el del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- II. Que el/la firmante/la entidad cumple con las condiciones de **personalidad y representación** y ostenta **capacidad para contratar** con el sector público, de acuerdo con lo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y por la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento promovido por Promotur Turismo Canarias, S.A.
- III. Que, hasta el día de la fecha, tanto el/la firmante de esta declaración, la entidad que representa, sus administrados y representantes legales (*si procede*), tiene(n) **plena capacidad de obrar** y que **no se encuentra(n) incurso/a(s) en ninguna causa de prohibición para contratar** con el sector público a las que se refiere el artículo 71 y siguientes de la LCSP, ni tampoco se encuentra(n) afectado/a(s) por las prohibiciones contenidas en el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a las medidas restrictivas motivadas por las acciones de Rusia que desestabiliza la situación en Ucrania, en su redacción vigente, ni en ninguna otra prohibición establecida en otra norma que resulte de aplicación. En concreto:

---

<sup>27</sup> En cumplimiento de la exigencia del artículo 140.1.a).4º de la LCSP. Esta dirección electrónica deberá coincidir con la que se haya indicado en el Portal de Licitación electrónica que emplea Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion>).

- a. **No ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos** de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, ni a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- b. **No ha sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia profesional** que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, **de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; **ni por infracción muy grave en materia medioambiental** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, **ni por infracción muy grave en materia laboral o social**, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- c. **No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente** en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- d. Se halla **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están aplazadas, fraccionadas o suspendidas, para lo que aportará los certificados acreditativos de referencia cuando ello sea requerido.
- e. En su caso, cumple el requisito de que, al menos, el **dos por ciento (2%) de sus empleados sean trabajadores con discapacidad**, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto-legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con

discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

- f. En su caso, cumple con la obligación de contar con un **Plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- g. **No ha incurrido en falsedad** al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, **ni ha incumplido**, por causa que le sea imputable, la **obligación de comunicar la información** prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.
- h. No está afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de **sanción administrativa firme**, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o, en su caso, se ha cumplido las obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.
- i. **No está incurso** la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los **supuestos** de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado ni las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de **Incompatibilidades** del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. Ni así tampoco las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, ni sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes ni descendientes, ni parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.
- j. **No ha contratado a personas** respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el **incumplimiento** a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo.
- k. **No ha retirado indebidamente su proposición o candidatura** en un procedimiento de adjudicación, **ni ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor** por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del

artículo 150 de la LCSP dentro del plazo señalado **mediando dolo, culpa o negligencia.**

- l. **No ha dejado de formalizar el contrato**, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP **por causa imputable** al adjudicatario.
  - m. **No ha incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato**, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
  - n. **No ha dado lugar**, por causa de la que hubiesen sido declarados **culpables, a la resolución firme de cualquier contrato** celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley.
  - o. Ni el compareciente, ni la persona jurídica a la que representa, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5.bis.bis del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a las medidas restrictivas motivadas por las acciones de Rusia que desestabiliza la situación en Ucrania, en la redacción dada por el Reglamento (UE) n.º 2022/428 del Consejo, de 15 de marzo de 2022<sup>28</sup>.
- IV.** Que el/la firmante/la entidad se encuentra **al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia laboral** y, así, el último **convenio colectivo vigente** y aplicable en el sector en el que se encuadra la empresa licitadora, así como los derechos adquiridos por su personal, del que ostenta la condición de empresario es: \_\_\_\_\_,  
aprobado con fecha \_\_\_\_\_.
- V.** Que el/la firmante/la entidad asume expresamente el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales y materiales suficientes** para realizar adecuadamente las prestaciones objeto del contrato, describiéndose los mismos en el **ANEXO II**.
- VI.** Que, en su caso, el/la firmante/la entidad **se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que

<sup>28</sup> Hace referencia a las personas o entidades:

- Establecidas en Rusia, que estén sujetas a control público o con más de un 50% de propiedad pública o en las que Rusia, su Gobierno o su Banco Central tenga derecho a participar en sus beneficios o con los que tenga otra relación económica sustancial, y que figuren en el Anexo XIX del referido Reglamento (OPK OBORONPROM, UNITED AIRCRAFT CORPORATION, URALVAGONZAVOD, ROSNEFT, TRANSFNEFT, GAZPROM NEFT, ALMAZ-ANTEY, KAMAZ, ROSEC [RUSSIAN TECHNOLOGIES STATE CORPORATION], JSC PO SEVMASH, SOVCOMFLOT, UNITED SHIPBUILDING CORPORATION).
- Establecidas fuera de la UE cuyos derechos de propiedad pertenezcan directa o indirectamente en más del 50% a una entidad que figure en el Anexo XIX del referido Reglamento.
- O que actúen en nombre o bajo la dirección de una de las anteriores.

de modo directo o indirecto pudieran surgir en el marco de la licitación de referencia y/ o respecto al contrato derivado de la misma, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

VII. Que el/la firmante/la entidad **se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el marco de la licitación de referencia y/ o respecto al contrato derivado de la misma, de conformidad con la Cláusula núm. 3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia.

VIII. Que el/la firmante/la entidad **dispone de las autorizaciones** que, en su caso, son necesarias para ejercer la actividad que le es propia.

La entidad a la que representa está inscrita en el ROAC, con el número \_\_\_\_\_.

Al menos una de las personas que se adscribirán a la ejecución del contrato está inscrita en el ROAC, con el número \_\_\_\_\_.

IX. Que la entidad indicada *ut supra* (*indíquese lo que proceda*):

Es una pequeña y mediana empresa (**PYME**)<sup>29</sup>.

**No** es una pequeña y mediana empresa (PYME).

X. Que, con fecha anterior a la finalización del plazo para presentar ofertas en el marco de la licitación de referencia:

*[MARCAR LO QUE PROCEDA]*

Se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en lo sucesivo, ROLECE), bajo el número \_\_\_\_\_, acompañándose certificación emitida al efecto.

Ha presentado solicitud de inscripción en el ROLECE, con justificante número \_\_\_\_\_, acompañándose el referido justificante.

XI. Que, a los efectos previstos en la **Cláusula núm. 4** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia, y de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, se acredita la **solvencia económica y financiera** para el referido contrato de servicios a través de los siguientes medios y documentación<sup>30</sup>:

*[RELLENAR LO QUE PROCEDA]*

<sup>29</sup> Se entiende incluido en tal concepto las empresas que ocupan a menos de doscientos cincuenta (250) personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €) o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros (43.000.000,00 €), conforme al artículo 2.1 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

<sup>30</sup> Se recuerda que la justificación documental de lo declarado responsablemente podrá ser requerido en cualquier momento, así como que deben cumplirse los mínimos exigidos en la Cláusula núm. 4 del PCAP.

**a. Volumen anual de negocios, referido a los tres (3) últimos ejercicios:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No procede su exigencia en atención a la fecha de constitución de la empresa  
\_\_\_\_\_. [MARCAR SI PROCEDE]

**b. La existencia de un seguro por riesgos profesionales, con los siguientes datos:**

Entidad aseguradora: \_\_\_\_\_

Importes y riesgos asegurados: \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

Por este documento se compromete a suscribir contrato de seguro y hacerlo efectivo dentro del plazo establecido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**XII.** Que, a los efectos previstos en la **Cláusula núm. 4** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia, y de conformidad con los artículos 90 y 92 de la LCSP, se acredita la **solvencia técnica y profesional** para el referido contrato de servicios a través de los siguientes medios:

[MARCAR LO QUE PROCEDA]:

**Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo de los tres (3) últimos ejercicios, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos para lo que se acompaña dicha relación contenida en una declaración responsable firmada electrónicamente, y respecto a la cual se aportarán los certificados correspondientes cuando sean requeridos o, en su defecto, la documentación acreditativa obrante en poder de la empresa licitadora.**

En tanto que **empresa de nueva creación**, y conforme al artículo 90 de la LCSP en relación con el Pliego de referencia:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, para lo que se acompaña la relación del mismo.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, para lo que se acompaña dicha descripción.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la

ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que los alegados no sean relativos al diseño gráfico, a la comunicación y/o literatura, ni a la historia; siendo los títulos académicos alegados los siguientes:

---



---

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, lo que se señala en el apartado XIV de la presente declaración responsable.

- XIII.**  Que, a los efectos previstos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia, y de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, el/la firmante/la entidad basará su solvencia en la de la(s) siguiente(s) entidad(es), para lo que aporta Compromiso escrito y suscrito por la(s) misma(s), en el que conste que durante toda la duración de la ejecución del contrato se pondrá efectivamente dicha solvencia y medios a disposición de la persona o entidad licitadora, y que la entidad a la que se recurre no esté incurso en causa de prohibición de contratar del precitado artículo 71 de la LCSP. *[MARCAR SI PROCEDE Y CUMPLIMENTAR]*

Nombre completo de la razón social de la entidad	C.I.F.

- XIV.** Que la licitadora *[MARCAR LO QUE PROCEDA]*:

Sí, tiene previsto subcontratar la realización de las siguientes prestaciones del contrato que se licita:

<b>Nombre o el perfil empresarial</b>	1) Nombre o Denominación social: ..... 2) DNI o CIF:..... 3) Domicilio:..... 4) Correo-e:..... 5) Teléfono:.....
<b>Importe de subcontratación</b>	Precio total sin impuesto: ..... Euros IGIC (7%): ..... Euros Total:..... Euros
<b>Prestaciones a subcontratar</b>	1)..... 2)..... 3).....

*[CUMPLIMENTAR SI PROCEDE Y AÑADIR CUANTOS CUADROS SEA NECESARIO]*

No tiene previsto subcontratar la realización de las prestaciones del contrato que se licita.

- XV.**  Que, según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio, la persona física/jurídica representada forma parte del **grupo empresarial** \_\_\_\_\_, integrado por las siguientes empresas *[MARCAR SI PROCEDE]*:

Nombre completo de la razón social de la entidad	C.I.F.

*[AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS]*

- XVI.**  Que la empresa es **continuación o deriva de la(s) siguiente(s) entidad(es) por fusión, sucesión o transformación**, por lo que, en atención del artículo 71.3 de la LCSP, se declara responsablemente que la(s) misma(s), sus administrados y representantes legales (*si procede*), tiene(n) plena capacidad de obrar y que no se encuentra(n)/ encontraba(n) incurso(s)/a(s) en ninguna causa de prohibición para contratar a las que se refiere los artículos 71 y siguientes de la LCSP *[MARCAR SI PROCEDE]*:

Nombre completo de la razón social de la entidad	C.I.F.

*[AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS]*

- XVII.**  Que el/ la firmante/ la entidad concurre a la licitación de este contrato con otras empresas bajo la forma de **unión temporal de empresarios (UTE)** a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, indicándose sus integrantes, designándose su representante, comprometiéndose a su constitución formal, y obligándose solidariamente sus miembros en el ANEXO VI *[MARCAR SI PROCEDE]*.

- XVIII.** Que el/la firmante/la entidad dispone, y se compromete a presentar, cuando sea requerido al efecto, la documentación que acredite todos los extremos declarados responsablemente en el presente escrito, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el procedimiento de licitación y el periodo de tiempo de duración del contrato.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente.

**(firma electrónica)**